



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN NÚMERO 002926

(29 AGO 2018)

Por medio de la cual se cancela una Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento Educativo Privado en el municipio de Ibagué, denominado **LICEO INFANTIL SAN RAFAEL**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En uso de sus facultades y en especial las otorgadas por los artículos 7° de la Ley 715 de 2001 y 153 de la Ley 115 de 1994 y;

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del decreto 907 de 1996 y el Decreto 1.1-0092 del 2006 sobre la distribución de las competencias las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación, serán ejercidas por el Alcalde a través de la Secretaria de Educación mediante un Equipo Interdisciplinario integrado por Supervisores, Directores de Núcleo y Profesionales, para los procesos de control de la gestión de las instituciones educativas, atendiendo fundamentalmente la cobertura, calidad, eficiencia y equidad del servicio educativo.

Que mediante resolución No. 1344 de 15 de noviembre de 2002, emitida por la Gobernación del Tolima Secretaría de Educación y Cultura, concedió Licencia de iniciación de labores al LICEO INFANTIL SAN RAFAEL, para prestar los servicios educativos.

Que dichas resoluciones fueron acogidas en su integridad al momento de darse la Certificación para el Municipio de Ibagué en materia de Educación y como tal esta Institución educativa permaneció bajo la jurisdicción de la Secretaria de educación de Ibagué.

Que la Secretaria de Educación una vez revisada la Plataforma del SIMAT y la plataforma EVI, constató que el LICEO INFANTIL SAN RAFAEL, no ha reportado información dentro de los 5 años consecutivos.

Que en presencia de estas y otras circunstancias reitera la solicitud de emitir la resolución de cierre definitivo de la institución.

Que se hace necesario proceder a la Cancelación de la Licencia de Funcionamiento y por no informar del cierre voluntario por parte de las directivas del plantel educativo no se puede autorizar a otra Institución Educativa del Municipio de Ibagué para que recepcione los documentos y libros reglamentarios.

En mérito de lo expuesto,



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN NÚMERO 002926
(29 AGO 2018)

Por medio de la cual se cancela una Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento Educativo Privado en el municipio de Ibagué, denominado **LICEO INFANTIL SAN RAFAEL**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Cancelar la Licencia de iniciación de Labores otorgada por la Resolución No. 1344 de 15 de noviembre de 2002, emitida por la Gobernación del Tolima Secretaría de Educación y Cultura, a la Institución Educativa de carácter privado denominado LICEO INFANTIL SAN RAFAEL, a partir del año 2018, ubicado en la dirección Manzana 66 Casa 3 etapa III Ciudadela Simón Bolívar del municipio de Ibagué, de propiedad de OLGA LUCIA GALLEGO VARON y bajo la dirección de CARMEN EMMA VARON DE GALLEGO.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo debe ser comunicado al representante de la Institución Educativa LICEO INFANTIL SAN RAFAEL, a fin de que se acerque a la Secretaria de Educación a recibir notificación personal en debida forma, dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación. De no hacerlo será notificado por Edicto.

ARTICULO TERCERO: el presente Acto Administrativo, será susceptible de los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o por Edicto, el primero para ser tramitado por el secretario de Educación y el segundo por el señor Alcalde Municipal.

ARTICULO CUARTO: La oficina de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Educación vigilará el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los,

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ

Secretaria de Educación Municipal.

Proyectó: Samuel T. Aux. Admon
Área de Inspección y Vigilancia

Aprobó: Alma H. Rubio/Prof. Especializada

472

So de llegada

4570289

TR. SECTOR

Primera Gestión

CIUDAD DIA 9 18 HORA 9:15 P.M.

Remitente:

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

76 20511716510

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega 11 9 18

Segunda Gestión

CIUDAD 11 9 18 HORA 9:35 P.M.

Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío sera devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 472*


Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

*VER CONDICIONES AL RESPALDO

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

ENVÍO

| | | | |
|------------------------------------|---|--|---|
| 472 | Motivos de Devolución | <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> No Reclamado |
| <input type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Contactado |  |
| | <input type="checkbox"/> Fallecido | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado | |
| | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | | |
| Fecha 1: 03 OCT 2018 | Fecha 2: 04 OCT 2018 | | |
| Nombre del distribuidor: | Nombre del distribuidor: | | |
| C.C. | C.C. 93.585.841 Ibaqué | | |
| Centro de Distribución: | Centro de Distribución: | | |
| Observaciones: | Observaciones: | | |